



ADENDA No. 2
CONVOCATORIA UPME 03-2023
SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO,
ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y
MANTENIMIENTO DE UNA BAHÍA DE TRANSFORMACIÓN A 500 kV PARA UN
TRANSFORMADOR 500/115 kV DE 450 MVA EN LA SUBESTACIÓN NUEVA ESPERANZA

Se advierte a los Proponentes y Oferentes que las modificaciones introducidas sólo afectan los aspectos que se consignan en la presente Adenda; por lo tanto, las materias, capítulos, requisitos, anexos y documentos que no se mencionan expresamente, quedan iguales a la forma en que fueron plasmados en cada uno de los Documentos de Selección del Inversionistas, incluyendo sus anexos.

Las modificaciones contenidas en este documento tienen su fundamento jurídico en el numeral 3.3 de los Documentos de Selección del Inversionista de la mencionada Convocatoria. En consecuencia, se hacen las siguientes modificaciones:

ACLARACIÓN ADENDA No.1 – ANEXO No. 1

2. Descripción del proyecto

- 1. Modificar el numeral 3 de la Adenda No. 1, que hace relación al Anexo No. 1 al párrafo comprendido en los renglones 1 y 5 de la página 8, que pertenecen al numeral 2.2.1 Punto de conexión en la Subestación Nueva Esperanza 500 kV del Anexo 1 de los Documentos de Selección del Inversionista – DSI, el cual quedará de la siguiente manera:**

El punto de conexión del Proyecto de la presente Convocatoria Pública con la subestación Nueva Esperanza 500 kV, será en el barraje de 500 kV de la Subestación.

- 2. Modificar el numeral 4 de la Adenda No. 1, que hace relación al Anexo No.1 al párrafo comprendido en los renglones 21 y 23 de la página 14, que pertenecen al numeral Numeral 4.1.5 Infraestructura y Módulo Común del Anexo 1 de los Documentos de Selección del Inversionista – DSI, el cual quedará de la siguiente manera:**

La medición para efectos comerciales, estarán a cargo del Operador de Red (OR) representante del punto de medida y estará sujeto a lo establecido en la regulación pertinente, en particular el Código de Medida (Resolución CREG 038 de 2014 o aquella que la modifique o sustituya).

Sera responsabilidad del Transmisor suministrar la interfaz física que permita al OR disponer de las señales propias del sistema de 500 kV necesario para el cumplimiento de la CREG



038-2014 y el funcionamiento correcto del sistema de protecciones y supervisión.

3. Modificar el numeral 5 de la Adenda No. 1, que hace relación al Anexo No.1 al párrafo comprendido en los renglones 43 y 46 de la página 12, que pertenecen al numeral 4.1.3 Conexiones con Equipos Existentes del Anexo 1 de los Documentos de Selección del Inversionista – DSI, el cual quedará de la siguiente manera:

El Transmisor deberá proveer:

- Los equipos necesarios para hacer completamente compatibles los equipos en funcionalidad y en aspectos de comunicaciones, control y protección de la nueva bahía 500 kV, con la infraestructura existente que pueda verse afectada por el desarrollo del Proyecto.
- La interfaz física que permita al OR disponer de las señales propias del sistema de 500 kV necesario para el cumplimiento de la CREG 038-2014 y el funcionamiento correcto del sistema de protecciones.

El Transmisor de este proyecto no se hará cargo de los sistemas de protecciones del banco de transformación 500/115 450 MVA, las protecciones forman parte integral del transformador a cargo del Operador de Red, el cual se conectará a la bahía de transformación objeto de esta convocatoria y estarán a cargo del Operador de Red.

Atentamente,



Carlos Adrián Correa Flórez
Director General
Dirección General

Elaboró: DIANA PATRICIA SERRANO SANCHEZ

Revisó: Carlos Arturo Saldarriaga Cortés, Carlos Adrián Correa Flórez

Aprobó: Carlos Adrián Correa Flórez

F-DO-03 – V2

2022/08/12

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.